



Referencias del documento:

Expediente nº.- **9/2025/TRICAL**

Unidad tramitadora.- **Expedientes restringidos**

Usuario.- **CRODMOL**

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR_ANUNCIO_1F

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE SUBCOMISARIO/A DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, POR EL TURNO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

El Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera, de una plaza de Subcomisario/a del Cuerpo de la Policía Local, por el turno libre y mediante el sistema de concurso-oposición, en sesiones celebradas los días 10 y 12/12/2025 adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Publicar los siguientes criterios de evaluación que son los contenidos en el Anexo II de la Orden de 24 de marzo de 2008 por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establece las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA SEGUNDA PRUEBA DE LA FASE DE OPOSICIÓN: PRUEBAS PSICOTÉCNICAS:

Respecto a los criterios de evaluación de la Prueba Psicotécnica se ha de estar a lo previsto en el Anexo II de la Orden de 24 de marzo de 2008, que dispone lo siguiente:

Con la realización de estas pruebas se analizará y medirá:

1. Habilidades Cognitivas que reflejen la Habilidad Mental General. Las puntuaciones de los candidatos en las sub-pruebas de esta dimensión se agregarán en una única puntuación decatipo a partir de un baremo fiable, con media 5 y desviación típica 2, mínimo de 0 y máximo de 10.

2. Variables de personalidad que permitan obtener valores en las tres dimensiones de Estabilidad, Extraversión y Conciencia, o dimensiones homólogas. Además de las dimensiones secundarias de Integridad y Orientación hacia la Seguridad.

La puntuación de los candidatos en este apartado dependerá del ajuste de su perfil de personalidad a los criterios siguientes:

- Estabilidad Emocional: Alta-Muy Alta.
- Extraversión: Media-Alta.
- Conciencia: Alta.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621173224152712 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Integridad: Alta-Muy Alta.
- Orientación a la Seguridad: Alta-Muy Alta.

Donde Muy Alta se corresponde con puntuaciones decatipos de 10; Alta se corresponde con decatipos de 8 y 9; Media se corresponde con decatipos de 4 a 7.

Al tratarse del acceso a uno de los empleos que forman parte de la línea de mando (Subcomisario) se medirán, además, los factores de independencia y flexibilidad, debiéndose ajustar a los criterios siguientes:

- Independencia: Media.
- Flexibilidad Media-Alta.

3. Posibles desórdenes de personalidad a partir de pruebas psicométricas suficientemente validadas y con aplicaciones demostradas para detectar estas anomalías. Los candidatos con alguno de los desórdenes mostrados a continuación, en un grado superior al normal serán declarados NO APTOS.

- a) Narcisista.
- b) Paranoide.
- c) Sadista.
- d) Evitadora.
- e) Depresiva.
- f) Negativista.
- g) Masoquista.
- h) Esquizotípica.
- i) Límite.
- j) Esquizoide.
- k) Compulsiva.
- l) Histriónica.
- m) Antisocial.
- n) Dependiente.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621173224152712 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



4. Los candidatos se declararán APTO o NO APTO en función de su adaptación al perfil general de personalidad y siempre que superen el mínimo en las pruebas de Habilidad Mental General.

5. Una vez valoradas las pruebas anteriores, se realizará una entrevista personal con los aspirantes APTOS con el objeto de contrastar y aclarar cuantas cuestiones hayan surgido o estimen los evaluadores relacionadas con los resultados. El resultado de esta entrevista será de NO APTO cuando se detecten indicios suficientemente probados de falta de adecuación de las medidas psicométricas con la conducta observada del candidato, que indiquen una clara deficiencia en sus competencias para el desempeño del puesto.

6. Los candidatos recomendados con un APTO tendrán una puntuación que reflejará el nivel de aptitud en las habilidades medidas (reflejadas en el apartado 1). Esta puntuación permitirá que los candidatos mejor situados en esta fase obtengan opciones a superar la oposición.

SEGUNDO. - Publicar las **INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS:**

En relación con las Instrucciones Generales a respetar en el desarrollo de la citada Prueba, estas son las que seguidamente se exponen:

-Entre el diferente material a repartir al personal aspirante, se entregará a cada uno/a de los/las participantes una hoja identificativa y unos códigos de barras.

-En la referida hoja identificativa el personal aspirante ha de colocar uno de los citados códigos de barras. Asimismo, ha de rellenar los campos de la hoja identificativa, la cual será retirada e introducida en un sobre.

-La utilización de este código de barras es lo que garantizará el anonimato de los/las opositores/as en la corrección.

-El DNI o documento de identificación deberá permanecer en la mesa y a la vista en todo momento. El resto de los objetos personales deberán permanecer en el lugar habilitado al efecto por el Tribunal Calificador.

-Los teléfonos móviles deberán permanecer apagados (ni en silencio ni en modo avión) en el lugar que determine el Tribunal. Queda prohibido cualquier dispositivo en la oreja, muñeca, mesa...etc. Si durante el examen sonara o vibrara un teléfono móvil, el/la candidato/a será descalificado automáticamente.

-Si se detectara que algún/a aspirante no ha depositado el teléfono móvil junto al resto de sus pertenencias en el lugar determinado por el Tribunal, quedará automáticamente descalificado.

-No podrán firmar/ rubricar las hojas de respuestas, ni emplear ningún tipo de distintivo, señal o tachadura que pueda permitir su identificación durante la corrección del ejercicio, ya que de lo contrario quedarán excluido del proceso selectivo.

-La respuesta se marcará según las instrucciones que se encuentran en la propia hoja de respuestas, siendo posible la anulación de las respuestas en caso de equivocación, conforme a la fórmula establecida en dicha hoja.

-Deberán emplear sólo bolígrafo negro o azul.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621173224152712 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



-Si nada más comenzar el examen algún/a participante deseara abandonar el mismo, deberá levantar la mano y un miembro del Tribunal le retirará la hoja de respuestas.

-Quien necesite certificado de asistencia ha de indicarlo en el momento del llamamiento y se le entregará una vez haya terminado su Prueba.

TERCERO. - CONVOCAR a los aspirantes que han superado la primera prueba de la fase de oposición, **para la realización de la segunda prueba correspondiente a las Pruebas Psicotécnicas**, en el **Centro Municipal de Formación y Empleo** (antiguo Colegio de Educación Infantil y Primaria Tena Artigas), ubicado en la Calle Francisco García Talavera nº 1, de esta ciudad, **a las 9:00 horas** los días:

- **17 de diciembre de 2025** para la realización del test psicotécnico.
- **18 de diciembre de 2025** para la realización de las entrevistas. Para la realización de las entrevistas, los aspirantes deberán comparecer provistos de informe de vida laboral actualizado a noviembre o diciembre 2025.

Lo que se hace público para general conocimiento,

La Secretaria del Tribunal



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621173224152712 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>